

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 501-2016-MPP/A

Puno, 31 de agosto del 2016

VISTO:

La solicitud con Registro Nº 019992, de fecha 29 de agosto del 2016, sobre Divorcio Ulterior peticionado por Doña MARIA ANGELA ROJAS LUNA, para que se declare la disolución del vínculo matrimonial; el expediente administrativo de separación convencional y divorcio ulterior N° 006624, sus actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, consta en autos la solicitud con registro Nº 006624 de fecha 15 de marzo del 2016, sobre separación convencional, peticionado por los cónyuges **JESUS LEONEL VERA ALVAREZ y MARIA ANGELA ROJAS LUNA**, asimismo mediante aprobación de solicitud Nº **20-2016-MPP/GAJ**, se fijó fecha para la Audiencia Única, el día 04 de abril del 2016, donde ambos cónyuges solicitantes manifestaron su voluntad de ratificarse en su intención de separarse.

Que, por Resolución de Alcaldía Nº 196-2016-MPP/A, de fecha 11 de abril del 2016, se resuelve declarar legalmente separados a los cónyuges **JESUS LEONEL VERA ALVAREZ y MARIA ANGELA ROJAS LUNA**, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, poniéndose fin al régimen de la sociedad de gananciales.

Que, la solicitud de la administrada MARIA ANGELA ROJAS LUNA, cumple con los requisitos establecidos por el artículo 6º - II de la Ordenanza Municipal Nº 216-2008-CMPP, concordante con el artículo 7º de la Ley Nº 29227 y artículo 13º del Reglamento aprobada por D.S. 009-2008-JUS, que en forma expresa determina lo siguiente: "Transcurridos dos (02) meses de emitida la Resolución de Alcaldía o el Acta Notarial a que se refiere el artículo 12º del presente Reglamento (Separación Convencional), cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el Alcalde o el Notario la disolución del vínculo matrimonial".

Que, la administrada MARIA ANGELA ROJAS LUNA, ha cumplido con el procedimiento establecido por la Ordenanza Municipal Nº 216-2008-CMPP, concordante con la Ley y el Reglamento D.S. 009-2008-JUS; siendo así, luego de haberse revisado el expediente administrativo y verificado el cumplimiento de los requisitos de ley, es procedente declarar la disolución del Vínculo Matrimonial.

En ejercicio de las atribuciones establecidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, y demás que correspondan conforme a ley,

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>.- DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial (Divorcio Ulterior), de **Don JESUS LEONEL VERA ALVAREZ y Doña MARIA ANGELA ROJAS LUNA**, cónyuges separados convencionalmente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la anotación marginal y/o inscripción de la presente Resolución, ante los Registros Civiles de la Municipalidad Provincial de Puno (Acta Nº 01322267, de fecha 04 de marzo del 2011) y ante el Registro Personal de la Oficina Registral a cargo de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - Dar por AGOTADO el Procedimiento Administrativo No Contencioso, de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias.

ARTÍCULO CUARTO.- Que, la presente resolución sea notificada a los administrados conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIBAD PROVINCIAL DE PUND

Abog fored Artard Alvarez Mendeza BEGRETARIO GENERAL

JAM/ECC C.c.Interesados Archivo MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic byan loel Flores Ouispe

ic. Iv**an Joel Flore**s Quispe ALGALDE

Jr. Deustua № 458 Plaza de Armas
Central Telefónica: 051 - 601000

imunicipio de Puno
im

